

Nuevos beneficios para los autónomos

P30 y 16

Nuevos beneficios para los autónomos

LA LEY DE REFORMA URGENTE DE LOS AUTÓNOMOS ENTRA EN EL SENADO/ El Gobierno y Ciudadanos pactan con el PSOE, PNV y PDeCAT una batería de mejoras para el autoempleo en la Seguridad Social, la política laboral y en medidas fiscales.

M. Valverde, Madrid

El Congreso de los Diputados envió hoy al Senado la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo. La norma, promovida por el pacto entre el PP y Ciudadanos, introduce diversas mejoras fiscales, laborales y de Seguridad Social para este colectivo de 3,2 millones de personas. La reforma, que puede entrar en vigor este verano o principios de otoño cuenta con el apoyo del PP, Ciudadanos, PSOE, PNV y PDeCAT, entre otros. Las medidas más importantes son las siguientes:

- **Aumenta de seis meses a un año la cotización de 50 euros mensuales para los nuevos negocios.** Consiste en la llamada *tarifa plana*, que hasta ahora duraba 6 meses. Con la entrada en vigor de la ley, este beneficio para los nuevos autónomos se ampliará a un año. Es más, incluso se podrá retomar dos años después de haber interrumpido el negocio, con el fin de apoyar al empresario que no se rinde después de fracasar en su primer intento. Hasta ahora, para volver a tener esta ventaja, el beneficiario tenía que esperar cinco años después de cerrar el último negocio.

- **Subvenciones de cotizaciones para jóvenes y mujeres.** La *tarifa plana* de un año que tendrán los nuevos autónomos puede extenderse hasta tres años para los empresarios menores de 30 años, y hasta los 35 años, para las mujeres, en función de la evolución y el empleo del negocio. Todo ello, mediante las bonificaciones de las cotizaciones sociales. Es decir, cuando los Servicios Públicos de Empleo abonan la cotización del empresario a la Seguridad Social.

- **Las bonificaciones serán compatibles con la contratación de asalariados.** El emprendedor mantendrá la ayuda en las cotizaciones y la *tarifa plana* aunque contrate a trabajadores por cuenta ajena. Hasta ahora perdía estas ventajas si tenía un asalariado, lo que es una contradicción con la necesidad de crear empleo, y reducir el paro, que tiene España. Si los contratos son indefinidos, la bonificación puede elevarse hasta el 100% de la cotización social.

- **Bonificación de cotizaciones para contratar a familia-**

res de forma indefinida. Los autónomos que contraten a sus familiares como asalariados de forma indefinida tendrán derecho a una subvención total de las cotizaciones a la Seguridad Social. El Gobierno ha abierto el abanico de dar trabajo a los familiares y, con la entrada en vigor de la nueva ley, la ayuda será posible al contratar a los padres, a los hermanos, al cónyuge, los hijos, los yernos y las nueras. Para ello, será necesario que en los doce meses anteriores de contratar al familiar el titular del negocio no haya despedido a nadie de forma improcedente o por una regulación de empleo irregular. Además, después de contratar al familiar debe mantener el nivel de empleo en la empresa durante los seis meses posteriores, a no ser que haya despidos disciplinarios o por causas objetivas. Es decir, por razones económicas, organizativas, tecnológicas y de producción. O por causa mayor o que, en su caso, la Administración rompa el contrato con el autónomo por falta de dinero o finalización de un programa.

- **Rebaja de cotizaciones sociales para favorecer la maternidad.** Las mujeres que se reincorporen a su trabajo tras la maternidad sólo pagarán 50 euros mensuales –la *tarifa plana*– a la Seguridad Social, durante un año.

- **Compatibilidad entre el salario y la pensión.** Los autónomos que continúen trabajando después de cumplir la edad de jubilación, y tengan empleados, podrán hacer compatible su salario con la totalidad de la pensión. El Gobierno extiende así a los autónomos con trabajadores la reforma prevista para los asalariados en el acuerdo del Pacto de Toledo. Se trata también de una medida de mantenimiento de los asalariados del empresario autónomo. Ahora sólo es compatible la mitad del salario con la mitad de la pensión. Es decir, la jubilación a tiempo parcial.

- **Mayor flexibilidad para darse de alta y de baja en la Seguridad Social.** Los autónomos podrán darse de alta y de baja en la Seguridad Social hasta en tres ocasiones en un año con el derecho de empezar a pagar a partir del mismo día del mes que hacen el trámite administrativo. Es decir



Los trabajadores autónomos son 3,2 millones de personas en España.

que si se dan de alta el día 14 ya no tendrán que pagar el mes entero. Lo mismo ocurrirá con la baja. Si se dan de baja el día 15, la Seguridad Social le reintegrará a final de mes lo que haya abonado de más.

- **Más facilidades para el cambio de la base de cotización.** Los empresarios/trabajadores podrán cambiar su base de cotización a la Seguridad Social hasta en cuatro ocasiones al año. Se trata de facilitar que los pagos a la Seguridad Social puedan adaptarse mejor a la evolución del negocio. Es decir, que el autónomo pueda cotizar en función de los beneficios o las pérdidas.

- **La base de cotización de los propietarios y directivos se desvincula del Salario Mínimo Interprofesional.** Con esta medida se pretende romper el automatismo de la subida de las bases de cotización de estos autónomos en relación con el Salario Mínimo Interprofesional. Por ejemplo, el

SMI ha subido un 8%. Por lo tanto, una medida de alcance social puede convertirse en la fuerte subida de un impuesto anual para estos autónomos. En consecuencia, el Gobierno decidirá las bases de cotización de este tipo de autónomos en los Presupuestos Generales del Estado y previa consulta con las organizaciones del sector.

- **Se reducen los recargos de la Seguridad Social por deudas durante el primer mes de retraso.** El Gobierno rebajará del 20% al 10% el recargo automático de la deuda por cotizaciones sociales durante el primer mes.

- **Protección para el accidente 'in itinere'.** Se instaura la protección de la Seguridad Social para el autónomo que tenga un accidente *in itinere*, y esté cotizando por riesgos profesionales. Es decir, cuando tenga un accidente en el camino de casa al trabajo y viceversa, por cualquier medida de

transporte. Se equipara así, a los autónomos, este derecho que ya tienen los asalariados.

- **Deducciones fiscales para el autónomo que trabaja en su casa.** En estos casos, cuando el profesional no trabaja en un local independiente de su hogar, la deducción será de un 20% de los gastos de agua, luz, electricidad, teléfono e Internet. Esta es una propuesta que tiene en cuenta el paulatino avance del teletrabajo, con el empleo de los medios electrónicos en el mundo laboral. También se deducirá el 50% de los gastos por carburante del vehículo empleado en la actividad laboral.

- **Deducción de 12 euros por la comida en jornada laboral.** Esta medida está relacionada con la propuesta anterior. Los autónomos podrán deducirse 12 euros diarios de gastos de manutención, cuando se vean obligados a comer fuera de casa por motivos de trabajo. Eso sí, siempre que hagan el pago

por medios electrónicos o vales de comida, con los que se pueda comprobar el importe, el día y el lugar. Si quieren deducirse la comida, no podrán pagar con dinero contante y sonante. También tendrán que ser consumiciones hechas en días laborables y en restaurantes y cafeterías. Los partidos políticos están negociando con Hacienda otra condición para que los autónomos puedan deducirse la comida: el restaurante o cafetería donde el autónomo coma deberá estar situado al menos a 30 kilómetros del lugar habitual en el que trabaje el autónomo o del domicilio, si desarrolla su actividad en él. Esta propuesta excluiría de la deducción de doce euros a los autónomos que trabajen en la ciudad donde residen y coman fuera de casa.

- **Facilidades para el reintegro al autónomo por exceso de cotización.** La Seguridad Social devolverá de oficio al trabajador el exceso de cotización que haya podido hacer por contribuir con dos empleos: el suyo propio de autónomo, y como asalariado. La medida pretende reducir la carga burocrática a los autónomos. Hasta ahora, son ellos los que se ven obligados a solicitar a la Seguridad Social la devolución del exceso de pagos y a demostrar que eso es así.

- **Favorecer la participación institucional de los autónomos.** A partir de la entrada en vigor de la ley, el Gobierno tiene un año para favorecer la participación de las organizaciones de autónomos en el Consejo Económico Social. Ésta es una de las viejas reivindicaciones de asociaciones del colectivo, como ATA y UPTA. En dicha institución ya están representados la patronal CEOE, los sindicatos CCOO y UGT, las cooperativas, las organizaciones agrícolas y de pescadores, entre otras. Los autónomos buscan así tener la misma presencia que la patronal y los sindicatos en el diálogo social, y en la negociación de las reformas que plantea el Gobierno de turno en el poder.

El próximo lunes, en EXPANSIÓN
Veinte nuevas medidas de apoyo a las pymes y los autónomos.
Ver pág. 16